
JUAN ESCRIBANO GUTIÉRREZ

LA MUJER TRABAJADORA
EN EL DERECHO HISTÓRICO
DEL TRABAJO EN ESPAÑA

PRÓLOGO DE
M.^a DEL MAR RUIZ CASTILLO

GRANADA, 2019

SUMARIO

PRÓLOGO	XIII
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO 1

LA PROTECCIÓN DE LA MUJER TRABAJADORA EN LAS PRIMERAS NORMAS DE CONTENIDO LABORAL

1. La Restauración como contexto histórico de las primeras normas laborales	5
2. La mujer como sujeto de protección.	7
2.1. La protección de la maternidad.	9
2.2. Prohibiciones y limitaciones al trabajo por cuenta ajena de la mujer.	13
2.3. El acceso de la mujer a la administración pública	18
3. La mujer y el incipiente movimiento obrero organizado	19
4. Sentido y alcance de las normas protectoras	22
5. Conclusiones: frustración de una primera legislación	27

CAPÍTULO 2

LA MUJER TRABAJADORA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

1. El Estado corporativo y el Derecho del Trabajo	29
2. La mujer trabajadora y el nuevo Derecho del Trabajo	31
2.1. Situación de la mujer trabajadora en la década de los veinte en España y actitud del régimen primorriverista respecto al trabajo femenino	31
2.2. El Código de Trabajo: laboralización parcial de seculares discriminaciones.	34
2.3. Trabajos feminizados y exclusión de las garantías del Derecho del trabajo.	39
2.4. Mantenimiento y fortalecimiento de la tradicional protección del trabajo realizado por mujeres	40
3. La regulación del trabajo a domicilio como uno de los hitos principales de la legislación de la Dictadura.	43
4. La creación del seguro de maternidad	45
5. Conclusiones: un derecho de escasa eficacia real.	51

CAPÍTULO 3
LA MUJER TRABAJADORA EN LA II REPÚBLICA

1. El ordenamiento jurídico-laboral republicano	55
2. La mujer en la década de los treinta	59
2.1. Normativa específica relativa a la mujer trabajadora: caracterización	60
2.2. La pendiente reforma del Código Civil y la aprobación de la <i>Llei sobre la capacitat jurídica</i> de la dona	65
2.3. Trabajos excluidos y trabajos exclusivos	67
2.4. El trabajo de la mujer en las Bases de Trabajo. División de la clase trabajadora e ideal republicano	70
3. Un paso más hacia la universalización del seguro de maternidad. Frustración de su incorporación al sistema general de seguros	72
4. La mujer trabajadora en el movimiento obrero organizado	75
5. Conclusiones: la frustración de un derecho en potencia.	77

CAPÍTULO 4
LA MUJER TRABAJADORA EN EL FRANQUISMO

1. El Derecho del Trabajo del nuevo régimen	81
2. Pérdida y mantenimiento de los derechos adquiridos. Reacción del franquismo a los derechos laborales de la mujer trabajadora durante la República	83
3. Minoría de edad y excepciones a la incorporación laboral	90
3.1. La familia como único medio de socialización de la mujer en el franquismo	90
3.2. El matrimonio y la mujer trabajadora.	93
3.3. Mantenimiento y fin del anacrónico seguro de maternidad	95
4. La ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer.	97
4.1. Justificación del cambio de tendencia. Derecho de la mujer o necesidad del desarrollo	98
4.2. Nueva posición de la mujer trabajadora	103
5. El paternalismo franquista	110
5.1. Trabajos excluidos y trabajos exclusivos	110
5.2. Otras características de las condiciones de trabajo de la mujer	112
5.3. Sectores profesionales especialmente reservados: las «chicas de servir»	113
6. La mujer trabajadora en la oposición al régimen	117
7. Conclusiones: ideología de la discriminación y pragmatismo	119

CAPÍTULO 5
EL LENTO CAMINO DEL FIN DE LA DISCRIMINACIÓN

1. El fin del Derecho del Trabajo de la Dictadura.	124
2. La mujer trabajadora: recuperación de la plena igualdad civil y laboral tras cuarenta años	128
3. La Constitución española de 1978 en el debate feminista: logros y déficits	130
4. Mantenimiento y derogación de normativas históricas	136
4.1. Últimos rescoldos del seguro de maternidad	136
4.2. La relación laboral especial del trabajo doméstico.	139
4.3. Trabajos prohibidos a la mujer trabajadora.	142
5. Inicio de un nuevo Derecho del Trabajo: el Estatuto de los Trabajadores de 1980 y sus posteriores reformas	145
5.1. El Estatuto de los Trabajadores de 1980.	145

5.2. Las sucesivas modificaciones del texto estatutario.	146
5.3. La práctica convencional tras la aprobación del Estatuto.	149
6. Conclusiones: un largo camino recorrido y persistencia de la discriminación.	151
CONCLUSIONES GENERALES	157
BIBLIOGRAFÍA	161

PRÓLOGO

La tarea de prologar esta monografía me complace especialmente. Con su autor he compartido el quehacer universitario desde sus comienzos pero, no solo eso, ha sido mi mejor interlocutor para debatir en temas jurídicos, además de haber compartido con él la mayoría de los planteamientos vitales. En definitiva, no podría haber deseado ni imaginado un mejor compañero en este largo viaje. Le estoy sincera y profundamente agradecida por haber sostenido mi ilusión por la investigación cuando la institución para la que he trabajado no ofrecía nada estimulante o decente.

Llega la propuesta a las puertas de mi jubilación y no hubiera pretendido nunca tener una mejor despedida de la universidad. Derecho y mujer ha sido siempre para mí un tema espinoso, más intuita su dificultad que comprobada, he de confesar. Una sola vez he publicado en esta materia y ha sido junto con sociólogas. La experiencia me disuadió de ahondar en un debate en el que mis planteamientos no han estado nunca mínimamente claros. Esta monografía y su prólogo me dan la oportunidad de cerrar un último tema pendiente. Mi primera emoción fue un no, por favor. La garantía de que iba a leer un trabajo reflexivo, fundamentado y de interés en sus conclusiones, pacificó mi ánimo. Nunca ha sido importante que entre el autor y yo compartiéramos planteamientos o conclusiones en nuestros trabajos, tampoco en este tema sería decisivo.

Con estas emociones y convencimientos comencé la lectura de la mujer trabajadora en el derecho histórico del trabajo. Una lectura, que se me fue antojando como una novela emocionante, que no se quiere abandonar hasta llegar al final. Sumamente interesante y muy bien escrita. Pero resultó no ser una novela de ficción sino significativamente clarificadora para poder afrontar con total confianza una conclusión actual sobre la eficacia del derecho del trabajo cuando su objetivo es la regulación del trabajo de la mujer.

El eco de su lectura me reconcilia con mi mal asumida desatención a esta cuestión durante mi vida laboral. No es que sea un tema difícil, que lo es, sino que es un tema en el que parece imposible no equivocarse al aventurar conclusiones si la

pretensión es la de construir un armazón jurídico de igualdad laboral entre hombres y mujeres. Mis primeras reflexiones en esta cuestión siempre han partido del presupuesto de que es el papel social de la mujer el que determina su posición en el mercado de trabajo, pero siendo plenamente consciente de que el razonamiento correcto podría y, o más bien, debía ser el contrario. Una posición de supremacía o de igualdad de la mujer en el mercado capitalista del trabajo se trasladaría, sin fisuras, a su posición social. Esta contradicción que yo no he sabido resolver, es decir, por qué si me refería a la mujer cambiaba de forma casi automática la forma en la que entiendo la estructura social, se me hace fácil entenderla y asumirla tras la lectura de la obra de Juan Escribano. No parece que el régimen político, el derecho o el modelo económico, no por separado, y podría decirse que tampoco en conjunto, sean los elementos determinantes, o decisivos, o exclusivos, para explicar la situación laboral de la mujer, tradicionalmente discriminatoria o directamente expulsada del derecho del trabajo. Conducir y convencer al lector de esta reflexión me parece uno de los logros destacables de esta monografía. Conviene una actitud prudente, la que nos recomienda el autor, si se pretende hacerlo objeto de investigación.

No puedo evitar referirme al tema de la mujer, al de género, así en genérico, como un tema cuyo debate está en un momento difícil. Por una parte, es un debate persistente, no resuelto, chirriante en un sistema económico como el nuestro que tolera mal la desigualdad intraclases. Por otra parte, es, sin duda, un tema de moda, con lo que de negativo ello conlleva. Me refiero especialmente al todo vale con tal de estar en la onda. Falta de reflexión y demagogia suelen ser malas compañías. No hay moda sin frivolidad. No encontramos nada de esto en este trabajo.

Ya desde el índice se comprueba la pretensión del autor de abordar de forma exhaustiva y en profundidad el tema del trabajo de la mujer, desde la óptica de su regulación jurídica, pero no escatimando al desgranar las implicaciones, y mostrándose honesto al expresar la imposibilidad de conocer el porqué de las indeseadas consecuencias jurídicas de una determinada regulación o cuáles son las dudas que el autor no ha resuelto y que le impiden concluir. Y, no solo eso, el autor ha pretendido y, a mi juicio, consigue mostrarnos con coherencia también la evolución normativa, ignorando el modo lineal y concentrándose en el método de contraste. En ambos desarrollos, hallaremos una valoración crítica muy meritoria y fiable. El esfuerzo en las fuentes es encomiable y así lo acredita su bibliografía, que no se limita al espectro jurídico. Lo sucedido con la regulación del trabajo de la mujer en nuestra historia no tendría sentido sin atender a la eficacia de esa evolución normativa, pero tampoco podría reflexionarse con un mínimo de fiabilidad sobre la eficacia sin concretarlo en cifras y sin tener en cuenta a sus protagonistas y a sus destinatarias. Cuando se avanza en la lectura va asentándose en el lector el convencimiento de que las cosas sucedieron tal y como nos las cuenta Escribano, y nos ofrece muchas pistas para explicar y dar respuestas a los porqués.

De la oportunidad de esta investigación, en este momento preciso, no me cabe duda. Como señala el autor, no pueden valorarse correctamente las normas que en las últimas décadas abordan la integración de la mujer si no se conoce qué ha sucedido en los últimos ciento cincuenta años con las normas que regulan el trabajo de la mujer. Una larga historia que tendrá, y tiene, mucho qué decir. Y que el autor pretende mostrarnos en toda su complitud histórica, desbordando las fronteras del derecho y prestando una cuidada atención a lo que significaron en el momento histórico en que surgieron y a cómo las recibieron las mujeres, sus protagonistas.

Escribano pretende desentrañar el porqué de la discriminación actual de la mujer en nuestro mercado de trabajo y para ello quiere servirse de la eficacia o ineficacia de las disposiciones históricas que han abordado en nuestro derecho el trabajo por cuenta ajena de la mujer.

M.^a DEL MAR RUIZ CASTILLO
Las Negras, 14 de mayo de 2019